



DECRETO N° 681

LAJA, marzo 07 del 2011.-

VISTOS:

- 1) Memo N° 10 de fecha 07.03.11, del Sr. Alcalde, en que designa contraparte municipal de los Programas Prodesal 1, Prodesal 2 y 2B;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 01.09.10,
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

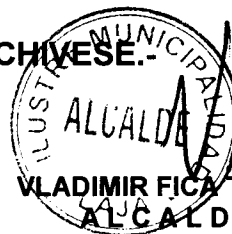
1.- DÉJASE establecido que a contar del 07 de marzo del 2011 la Unidad de la cual dependerán los Programas Prodesal 1 y Prodesal 2 y 2B será Secplan y Contraparte Municipal para los efectos de las rendiciones de cuenta, visaciones y otros será la Srta. GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional Secplan, Grado 11° E.M. y en su ausencia le subrogará Don HECTOR ROJAS NAVARRO, Técnico, Grado 11° E.M., Encargado de Desarrollo Rural.-

2.- REMÍTASE el presente Decreto al Depto. de Administración y Finanzas, Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-



JACQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/SRD/mis

DISTRIBUCION: /

- Secplan
- Depto. Administración y Finanzas
- Dideco
- Control Interno
- Archivo SSMM